



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

CONTRATO ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. C-05.06-027-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN Y KATHERINE ANDREA SEPULVEDA VARGAS

CONTRATO			
Numero:	C-05.06-027-2026	Fecha:	Enero 19 de 2026
Tipo:	Prestación de servicios profesionales	Modalidad:	Directa
Nombre del Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)		
NIT:	890.203.551-8		
Domicilio del Contratante:	Carrera 2 N° 5 – 14/22		
Representante Legal:	SONIA CASTELLANOS CASTRO		
Identificación:	C.C. N° 63.394.013 de Málaga		
Nombre del Contratista:	KATHERINE ANDREA SEPULVEDA VARGAS		
Identificación:	C.C. 1.096.952.644 de Málaga		
Domicilio del Contratista:	Calle 13 B # 05 – 32 Málaga - Santander		
Teléfono del contratista:	Celular: 3104002871		
Email:	andreksepulvedavargas@gmail.com		
Objeto Contractual:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN- SANTANDER.		
Supervisor:	TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO		
Valor inicial del contrato:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000) M/CTE		
Valor de la adición	DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 2.100.000) M/CTE		
Valor total del contrato	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 29.100.000) M/CTE		
Fecha de inicio:	Enero 19 de 2026		
Plazo Inicial de ejecución	Seis (6) meses		
Plazo de la adición:	Catorce (14) días		
Nueva fecha de terminación:	Julio 31 de 2026		

Entre los suscritos a saber por una parte LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION, Entidad descentralizada del orden municipal, con NIT 890.203.551-8 y domicilio principal en Concepción (Santander), representada para estos efectos por SONIA CASTELLANOS CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.394.013 de Málaga, quien actúa en su condición de Gerente, de conformidad al decreto 009 del 8 de febrero de 2024 y debidamente posesionado en el cargo mediante acta de posesión N° 007 del primero (01) de Abril 1 de 2024, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la ley y los estatutos institucionales; quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra KATHERINE ANDREA SEPULVEDA VARGAS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.096.952.644 de Málaga, quien actúa en nombre propio y que para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado firmar el presente contrato adicional modificadorio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C-05.06-027-2026 de fecha enero 19 de 2026; previas las siguientes consideraciones:

- Que entre LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN y KATHERINE ANDREA SEPULVEDA VARGAS se celebró el contrato de prestación de servicios No. C-05.06-027-2026 que tiene por objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN- SANTANDER, con una duración de seis (06) meses comprendidos del 19 de enero al 17 de julio de 2026.
- Que la entidad para garantizar LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERIA PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN- SANTANDER, requiere contar con los servicios de una ENFERMERA.
- Que, el interés público de la entidad es que las actividades objeto este contrato sean cumplidas a cabalidad y que se realice LA ATENCION DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN- SANTANDER según la necesidad de las mismas sin interrumpir ni entorpecer la prestación de los servicios públicos de salud, para el buen desempeño de la entidad y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Que, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN requiere garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud en las diferentes áreas que la componen para la prestación del mismo con estándares de calidad. Para el buen desempeño de la entidad y el cumplimiento de los contratos suscritos por la ESE para prestación de servicios.
- Que, por lo anterior se hace necesario adicionar en valor y tiempo del contrato principal con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.

Carrera 2 # 5-14/22

www.hospitalsanrafaelconcepcion.gov.co



hosrafa@yahoo.com.co

Tel: 310-4785921

"La calidad del servicio no es un logro, sino un hábito"



E.S.E. Hospital San Rafael

NIT: 890203551-8

Concepción - Santander.

- f) Que, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.
- g) Que, de conformidad con el artículo 31 del manual interno de contratación, indica que los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor y tiempo inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma, en tal caso se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.
- h) Que, el Manual interno de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION establece que en los contratos que celebre la empresa se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y deberes de las partes, siendo procedente suscribir los acuerdos o pactos a que haya lugar, con el fin de mantener el equilibrio en la ecuación contractual.
- i) Que, proceden las partes de común acuerdo a suscribir el adicional al contrato **C-05.06-027-2026**.

En este orden de ideas y en aras de dar continuidad al servicio; proceden las partes de común acuerdo, a modificar las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios No **C-05.06-027-2026** debidamente perfeccionado así:

PRIMERA. OBJETO MODIFICACIÓN:

CLAUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Adiciónese el valor total del contrato principal en la suma de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 2.100.000) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente adicional al contrato No. **C-04.06-027-2025** tiene por objeto adicionarlo en catorce (14) días y establecer como fecha de terminación del contrato el día 31 de julio de 2026.

SEGUNDA MODIFICACIÓN: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se cancelará del actual presupuesto de rentas y gastos de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION, con cargo al rubro presupuestal CCPET 2.4.5.02.09.93192 (Servicios de enfermería) del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00465 de fecha junio 23 de 2026 y registro presupuestal 26-00494 de fecha junio 16 de 2026.

TERCERA MODIFICACIÓN: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL. Se requiere suscripción del presente documento por las partes.

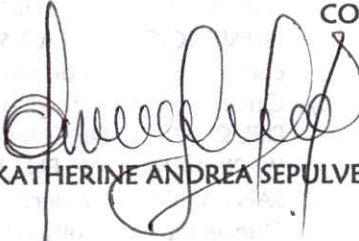
CUARTA MODIFICACIÓN: CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios No. **C-05.06-027-2026** no modificadas por el presente contrato adicional, quedarán como inicialmente fueron pactadas.

Para constancia se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, en el municipio de Concepción Santander a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE


SONIA CASTELLANOS CASTRO
Gerente

CONTRATISTA


KATHERINE ANDREA SEPULVEDA VARGAS
Enfermera

